

**REGLAMENTO MARCO DE LA
REUNIÓN ACADÉMICA DE CARRERA**

Artículo 1. (Marco Normativo). La Reunión Académica de Carrera, es un Órgano de Asesoramiento Académico de la Carrera para las Innovaciones Curriculares, otras innovaciones de orden académico y de las funciones sustantivas de la gestión universitaria.

Su convocatoria, desarrollo y conclusiones deben enmarcarse en las estructuras, normas, procesos, principios, fines y objetivos de su Universidad y el Sistema de la Universidad Boliviana.

Está constituida por la máxima autoridad de la Carrera; representantes docentes y estudiantes en igual número; según determine en la Convocatoria.

Se reunirá a Convocatoria expresa emitida por el Consejo de Carrera y aprobada en Honorable Consejo Universitario

La Convocatoria definirá la fecha, duración, los delegados, el temario y las comisiones de trabajo

La Reunión Académica elevará, a través del Consejo de Carrera sus conclusiones, recomendaciones y Proyectos de Resolución a las instancias sucesivas, hasta el Honorable Consejo Universitario a objeto de su aprobación, complementación o modificación de acuerdo a Reglamento y observando las estructuras, normas y procesos universitarios, en el marco de los Principios, Fines y Objetivos de la Universidad Boliviana.

Artículo 2. (Marco Operativo). La Reunión Académica de Carrera, es una instancia que, en el marco del Estatuto de su Universidad y del Sistema de la Universidad Boliviana, coadyuva al desarrollo y aplicación del Modelo Académico, las Políticas Académicas de la Facultad, la Universidad y el Sistema de la Universidad Boliviana, es una instancia Operadora del Plan de Desarrollo de la Carrera, los Planes de Desarrollo de las instancias superiores, de acuerdo al principio de subsidiariedad de la Planificación Universitaria.

a) Objetivo General

Coadyuvar en el desarrollo y aplicación del Modelo Académico y las políticas académicas subsecuentes, de acuerdo a los Planes de Desarrollo Universitarios, en el marco de los principios fines y objetivos del Sistema de la Universidad Boliviana.

b) Objetivos Específicos

1. Proponer procedimientos específicos para una mejora académica continua y fortalecimiento institucional de la Carrera.
2. Evaluar la aplicación y el cumplimiento del Modelo Académico, Plan de Desarrollo, políticas académicas y gestión curricular.
3. Proponer mecanismos para el mejor cumplimiento de los Objetivos y Metas del Modelo académico y Plan de Desarrollo.
4. Proponer mecanismos específicos para la aplicación de Resoluciones del Honorable Consejo Universitario, Congresos Universitarios e instancias orgánicas superiores del Sistema.
5. Elaborar documentos y propuestas por encargo de los Consejos de Carrera, en el área Académica.
6. Analizar y aplicar las Innovaciones Curriculares en la Carrera.

7. Aprobar y aplicar los informes de las Comisiones específicas constituidas por la Comisión Académica o el Consejo de Carrera.

Artículo 3. (Convocatoria). La Reunión Académica de Carrera, se reunirá por lo menos una vez cada cinco años y no más de dos en ese periodo

Exclusivamente está sujeta y circunscrita al Temario aprobado en Consejo de Carrera

La convocatoria con temario se emitirá con 90 días de anticipación y aprobada en Consejo Universitario.

Artículo 4. (Temario). El temario será definido en función de las necesidades determinadas por la Comisión Académica de la Carrera, los requerimientos específicos del Consejo y para el cumplimiento de las políticas académicas aprobadas, en el temario no se consigna el inciso Varios, los temas emergentes deben inscribirse donde fuera pertinente.

Artículo 5. (Participantes). Está constituida por la máxima autoridad de la Carrera; representantes docentes y estudiantes en igual número; según determine en la Convocatoria. Se acreditarán representantes por curso, nivel o paralelo, según defina la Convocatoria.

En calidad de asesores participarán un delegado del Vicerrectorado, del Vicedecanato, personal técnico especializado de las Comisiones Académicas de la Universidad y Facultad según el temario.

El Consejo de Carrera constituirá equipos técnicos con personal especializado en los temas a tratarse, que elaboraran y presentaran proyectos y propuestas como base de análisis y discusión, además podrán presentar propuestas por escrito, todos los miembros titulares y adscritos del evento.

Si algunos delegados estuvieran observados en su acreditación, el evento continuará mientras se resuelven las observaciones de los afectados, preservando el quórum reglamentario.

Artículo 6.- (Directiva). Será presidida por la Máxima Autoridad de la Carrera, un Secretario Docente y un Secretario Estudiante, en coordinación con el delegado del Vicerrectorado de la Universidad.

En caso de ausencia del Presidente, asume la Directiva el Docente acreditado más antiguo en prelación de antigüedad sucesivamente.

La Directiva de la RAC es responsable de las actas, conclusiones, recomendaciones y presentación del informe final al Consejo de Carrera para su trámite de aprobación en el Honorable Consejo Universitario.

Artículo 7. (Plenarias). Las sesiones Plenarias son dos, la Plenaria de Inauguración y la Plenaria de Conclusiones, estas tienen las siguientes atribuciones:

Plenaria de Inauguración

- a) Elegir a los Secretarios, Docente y Estudiante, que asisten al Presidente de la RAC.
- b) Analizar y aprobar el temario.

Plenaria de Clausura

- a) Recibir, revisar y aprobar el informe de las Comisiones.
- b) Incorporar conclusiones y recomendaciones generales.

Artículo 8. (Comisiones). La Convocatoria establece las Comisiones de Trabajo de acuerdo al Temario.

Las Comisiones serán presididas por un Docente electo entre sus miembros, un Secretario Docente y un Secretario Estudiante, quienes son responsables de las actas, conclusiones, recomendaciones y presentación del informe de la Comisión a la Plenaria de Conclusiones.

Las propuestas deben ser presentadas por escrito para inscribirse en las Comisiones de acuerdo a la afinidad del tema.

Las comisiones presentarán a la plenaria un detalle de asistencia de los delegados para el informe final y evaluación del cumplimiento de deberes y responsabilidades.

Los informes de las comisiones además de las actas, se presentarán en formato de:

- a) Documentos, conclusiones y recomendaciones.
- b) Proyectos de Resolución.

Artículo 9. (Programa de trabajo). La Directiva de la Reunión Académica de Carrera establecerá el programa de trabajo en los días que dure, este programa debe ser cumplido por las Comisiones para la presentación oportuna de los informes a las plenarias y arribar a las conclusiones finales en el plazo establecido en la convocatoria.

Artículo 10. (Debate). Corresponde al Presidente, en la Plenaria o en la Comisión, impartir la autorización para hacer uso de la palabra.

- a) El delegado solicitará hacer uso de la palabra levantado la mano, los Secretarios quedan encargados de elaborar la lista de oradores.
- b) Se otorgará la palabra al delegado que haya levantado la mano primero, una vez que el orador anterior haya terminado.
- c) Constituye falta de cortesía levantar la mano mientras el delegado esté haciendo uso de la palabra.
- d) De darse el caso que varios delegados deseen simultáneamente hacer uso de la palabra, se sujetará al siguiente procedimiento.
 - I. Tiene prioridad el delegado que presenta una moción de orden, en cuyo caso el proponente deberá proponer exclusivamente criterios que ordenen el debate, sin referirse al tema tratado, debiendo el Presidente interrumpir cuando no cumpla esta condición.
 - II. Moción de aclaración, exclusivamente a esclarecer algún criterio que esté siendo explicado, interpretado o entendido en un sentido diferente de su naturaleza, no podrá extender el uso de la palabra por más de un minuto.
 - III. Moción de Suficiente Discusión, puede ser presentada cuando en la discusión de un tema, los delegados están haciendo uso de la palabra por segunda vez, procede la Suficiente Discusión, cuando es apoyada por tres o más delegados.
 - IV. Nadie tendrá derecho a hacer uso de la palabra en la plenaria o comisión por segunda vez hasta que todos los delegados que solicitaron la palabra hayan sido escuchados.
- e) Los delegados podrán usar la palabra hasta dos veces sobre el mismo tema, en un tiempo de cinco minutos la primera vez y tres minutos la segunda. El Presidente deberá interrumpir el uso de la palabra a quien se extralimite con el tiempo.
- f) La presidencia interrumpirá al orador en todos los casos que se aleje del tema en debate y en los que personalice con términos que afecten la respetabilidad del evento, las instituciones o algún delegado.

- g) En las deliberaciones que toquen problemas encontrados, luego de la proposición, réplica y dúplica, no se concederá el uso de la palabra a los mismos.
- h) Los proponentes de documentos tendrán preferencia en el uso de la palabra para aclarar los temas propuestos cuando estén en cuestionamiento.

Artículo 11. (Aprobación de documentos). El presidente de la Plenaria y las Comisiones deben interceder para la aprobación por consenso, articulando las propuestas encontradas.

En las Comisiones, de no ser posible se presentarán dos informes uno por mayoría y uno por minoría para su consideración en la Plenaria.

La plenaria dirimirá las posiciones encontradas por Mayoría absoluta, si no se cumple el requisito en tres votaciones sucesivas. Se constituirá una comisión de articulación con dos miembros por propuesta.

El informe de la comisión será presentado a la plenaria que resolverá el diferendo por simple mayoría.

Los documentos de Conclusiones de la Reunión Académica de Carrera deben pasar a Honorable Consejo Universitario para su aprobación mediante Resolución, en el marco de las normas vigentes en la Universidad.

Las Conclusiones de las Reuniones Académicas serán informadas en Consejo de Carrera, Asamblea Docente y Asamblea Estudiantil, es obligatoria su publicación oficial. Todos los miembros asistentes a la RAC tienen la obligación y el derecho de socializar el documento oficial de conclusiones.

Artículo 12.- (Reuniones Preparatorias). Las Reuniones Preparatorias no tienen carácter resolutivo y son eventos internos preparatorios en las Carreras, estas Reuniones trabajan exclusivamente los temas de la Convocatoria, preparando los documentos de propuestas que deberán ser presentados Reunión Académica.

La metodología de trabajo será definida, en base al presente reglamento y de acuerdo a sus condiciones y disponibilidad de recursos.

Artículo 13.- (Adecuación de la norma marco). Las Carreras formularan el Reglamento Específico de Reunión Académica de la Carrera, sobre la base de la presente norma, precautelando el principio de la Autonomía Universitaria y el Cogobierno Universitario. La norma específica será aprobada por el Honorable Consejo Universitario antes de su aplicación.

Formato de referencia

INFORME DE REUNIÓN ACADÉMICA DE CARRERA PLENARIA	
1. CARRERA, FACULTAD, UNIVERSIDAD	
2. FECHAS	
3. MIEMBROS DE LA DIRECTIVA	
5. ACTA DE INAUGURACIÓN	
4. TEMARIO Y COMISIONES	
5. DESARROLLO DEL TEMARIO	
6. ACTA DE CONCLUSIONES	
8. RESPONSABLES DE IMPLEMENTACIÓN	
9. OBSERVACIONES	
10. DOCUMENTOS ADJUNTOS	
11. LISTA DE PARTICIPANTES	

INFORME DE REUNIÓN ACADÉMICA DE CARRERA COMISIÓN No ...	
1. MIEMBROS DE LA DIRECTIVA	
2. TEMARIO DE LA COMISIÓN	
3. DESARROLLO DEL TEMARIO	
4. OBSERVACIONES	
5. DOCUMENTOS ADJUNTOS	
6. INFORME DE ASISTENCIA	